REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2019 00338 01

ESTESE A LO DISPUESTO

Estese a lo dispuesto por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en la providencia de fecha 29-09-2023, dentro del Proceso Ordinario Laboral de Luz Myriam Celis de Manrique contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en la que dispuso:

> "***PRIMERO: CONFIRMAR*** *la sentencia recurrida.*
>
> ***SEGUNDO: CONDENAR*** *en costas procesales en esta sede a la parte actora en un 100%, a favor de la entidad demandada.*

Ejecutoriado el presente auto, fíjense las agencias procesales y efectúese la liquidación y aprobación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del diecinueve (19) de enero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e9dc947b976e10376d49c0489c392b5f8244bdc71127ab91a6c0fdb406c9e1**

Documento generado en 18/01/2024 09:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica